JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05129-31-03-001-2022-00030-00
A.S.	089
Demandante	Rosa Adela Sánchez Agudelo
Demandado	Alba Luz Cano Zapata
Asunto	Archivo por pago

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, se incorpora al plenario el memorial que antecede, mediante el cual los apoderados judiciales de ambas partes solicitan la terminación del proceso, en razón a que la ejecutada realizó el pago en totalidad de la obligación reclamada.

Por lo anterior, al evidenciarse que se trata de una solicitud coadyuvada por las partes, se accede a dicha solicitud, por lo que se da por terminado el presente proceso ejecutivo por pago y el archivo de las diligencias, conforme lo autoriza el artículo 461 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO promovido por la señora ROSA ADELA SÁNCHEZ AGUDELO en contra de la señora ALBA LUZ CANO ZAPATA.

SEGUNDO: Se ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con las matrícula inmobiliarias No. 001-

222479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada la señora LUZ ALBA CANO ZAPATA. Ofíciese en tal sentido a la entidad que corresponda. Ofíciese.

TERCERO: Las costas procesales se encuentran debidamente liquidadas y aprobadas en auto del 26 de mayo de 2022.

CUARTO: Se ordena ARCHIVAR el proceso, previa desanotación de los registros.

.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ